



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022024668 DE 27 de Julio de 2022
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20108044

RADICACIÓN: 20221143710

FECHA: 14/07/2022

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0014535

VIGENCIA: 15/04/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2016012746 del 15 de Abril de 2016 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014535 para el producto PRIMAPORE DRESSINGS - APOSITO PRIMAPORE a favor de SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED CON DOMICILIO EN REINO UNIDO en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016046393 del 8 de Noviembre de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016012746 del 15 de Abril de 2016, en el sentido de aprobar: ADICIÓN DE IMPORTADOR Y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Resolución No. 2020031648 del 22 de Septiembre de 2020, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016012746 del 15 de Abril de 2016, en el sentido de APROBAR: EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DEL ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR Y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

Que mediante escrito número 20221143710 radicado el 14/07/2022, el Doctor SANTIAGO ARBELÁEZ MEJÍA, actuando en calidad de Apoderado de la empresa SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2016012746 del 15 de Abril de 2016 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014535 a favor de SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO para el producto PRIMAPORE DRESSINGS - APOSITO PRIMAPORE, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE ETIQUETAS, INSERTOS Y STICKERS:

Se realizan los siguientes cambios a las etiquetas del producto:

- Empaque
- Se adiciona descriptor en todos los idiomas MDR donde sea necesario
- Se agregan símbolos MDR adicionales
- Se adiciona la dirección del representante de EC donde sea necesario



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022024668 DE 27 de Julio de 2022
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y Ley 1437 de 2011.

- Etiqueta de caja
- Se agregan símbolos MDR adicionales
- Se adiciona la dirección del representante de EC donde sea necesario
- Idiomas adicionales que se utilizarán:
Inglés a búlgaro, checo, danés, alemán, griego, español, estonio, finlandés, francés, croata, húngaro, italiano, japonés, lituano, letón, holandés, noruego, polaco, portugués, rumano, eslovaco, esloveno, sueco

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO:- Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 27 de Julio de 2022

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: dmerchanc

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2022/07/27
13:45:01 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

Pagina 2 de 2



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020031648 DE 22 de Septiembre de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 20108044

RADICACIÓN: 20201166500

FECHA: 16/09/2020

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0014535

VIGENCIA: 15/04/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2016012746 DE 15 de Abril de 2016 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014535 para el producto PRIMAPORE DRESSINGS - APOSITO PRIMAPORE a favor de SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED CON DOMICILIO EN REINO UNIDO en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2016046393 DE 8 de Noviembre de 2016, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016012746 DE 15 de Abril de 2016, en el sentido de aprobar ADICIÓN DE IMPORTADOR Y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR

Que mediante escrito número 20201166500 radicado el 16/09/2020, el Doctor SANTIAGO ARBELAEZ MEJIA, actuando en calidad de Apoderado de la empresa SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, CAMBIO DE DOMICILIO DEL ACONDICIONADOR, EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR Y ADICIÓN DE ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de una modificación con base en la verificación de la documentación técnico legal allegada ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, emitiendo concepto favorable para la expedición de esta modificación.

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017, el INVIMA de acuerdo con las facultades de inspección, vigilancia y control, podrá verificar en cualquier momento la información suministrada para la modificación automática, teniendo en cuenta el riesgo del dispositivo médico.

En consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2016012746 del 15/04/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0014535 a favor de SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO para el producto PRIMAPORE DRESSINGS - APOSITO PRIMAPORE en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR:

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS. PROASEPSIS SAS.
CON DOMICILIO EN AV CALLE 63 #74 B, BOGOTÁ, COLOMBIA.

CAMBIO DE DOMICILIO DEL ACONDICIONADOR, (SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S., CON DOMICILIO EN CALLE 100 NO. 7-33 TORRE 1 PISO 3, BOGOTÁ, COLOMBIA), QUEDANDO:

SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.
CON DOMICILIO EN CALLE 64G NO 90A-48, BOGOTÁ. COLOMBIA

EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR:

ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS. PROASEPSIS SAS.
CON DOMICILIO EN AV CALLE 63 NO 74 B, BOGOTÁ, COLOMBIA.

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, QUDANDO:

BOMI - BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L LTDA



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020031648 DE 22 de Septiembre de 2020
Por la cual se Modifica una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011 Decreto 582 de 2017.

CON DOMICILIO EN KILOMETRO 1.5 VIA SIBERIA – TENJO, BODEGA 6, 7, 8, 9 Y 10,
TERMINAL LOGISTICO DE COLOMBIA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los Derechos que se deriven de esta Resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 3 del Decreto 582 del 04 de Abril de 2017.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de Septiembre de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ

DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: agonzalezr, Técnico: acastillor

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016046393 DE 8 de Noviembre de 2016

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20108044

RADICACIÓN: 2016066254

FECHA: 18/05/2016

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0014535

VIGENCIA: 15/04/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2016012746 de 15 de Abril de 2016 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014535 para el producto PRIMAPORE DRESSINGS - APOSITO PRIMAPORE a favor de SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2016066254 radicado el 18/05/2016, la Doctora CAROLINA PORTILLO, actuando en representación de la empresa SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de

Que mediante Auto número 2016007754 del 28 de Julio de 2016, se informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1. Aportar etiqueta del importador corregida, en la que se evidencie el nombre del producto aprobado en el registro sanitario "PRIMAPORE DRESSINGS - APOSITO PRIMAPORE", nombre y domicilio del importador y número del registro sanitario. Lo anterior, se solicita por cuanto en la etiqueta allegada no se relaciona el nombre del producto y únicamente se evidencia la ciudad del domicilio del importador.*
- 2. Para los ítems L y M, aportar formulario corregido en el que se complemente el domicilio para el importador y el acondicionador a adicionar. Lo anterior por cuanto se evidencia la ciudad del domicilio.*

Que mediante escrito No. 2016114042 del 179 de Agosto de 2016, la Doctora CAROLINA PORTILLO, actuando en representación de la empresa SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS, allega respuesta al requerimiento 2016007754 del 28 de Julio de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al Registro Sanitario, este despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnico/legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y como respuesta al requerimiento No. 2016007754 del 28 de Julio de 2016, siendo satisfactorio por cuanto se allega etiqueta del importador corregida y formulario de diligenciamiento con la adición de acondicionador, y consecuencia, este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2016012746 del 15/04/2016 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016DM-0014535 a favor de SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO para el producto PRIMAPORE DRESSINGS - APOSITO PRIMAPORE en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

Adición del Importador: SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS con domicilio en Calle 100 No. 7-33 Torre 1 Piso 3 BOGOTÁ D.C.

Adición del Acondicionador: SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS con domicilio en Calle 63 No. 74B – 42 Bodega 12 BOGOTÁ D.C.

Pagina 1 de 2

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016046393 DE 8 de Noviembre de 2016

Por la cual se Modifica una Resolución

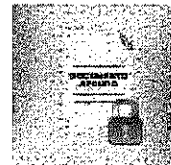
EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 8 de Noviembre de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: ydiazg Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN
HERNAN OTALVARO
CIFUENTES
Date: 2016.11.08
10:24:23 -0500
Reason: Firma
Location: Bogota, CO

Pagina 2 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVINA

A la fecha notifíquese personalmente a Isabel Gómez

Con identificación No. 52 705.147 de Bta

y T.P. No. N/A de N/A

de la Resolución No. 2016 046393 de fecha 8/11/2016

En Bogotá 09 NOV 2016 Hora _____

Notificado [Signature]

Notificador [Signature]



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016012746 DE 15 de Abril de 2016

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A
PRODUCTO: PRIMAPORE DRESSINGS - APOSITO PRIMAPORE
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2016DM-0014535

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED CON DOMICILIO EN REINO UNIDO
FABRICANTE(S): SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED CON DOMICILIO EN REINO UNIDO
SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED BY SHANGAI ISO MEDICAL PRODUCTS CO., LTD CON DOMICILIO EN CHINA

IMPORTADOR(ES): ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.

ACONDICIONADOR(ES): ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S. PROASEPSIS S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.

TIPO DE DISPOSITIVO: NO INVASIVO

RIESGO: IIA

COMPOSICIÓN: ALMOHADILLA BLANCA DE VISCOSA Y POLIESTER, LA TELA NO TEJIDA ES DE POLIESTER ADHESIVO ACRÍLICO

USOS: ESTÁN INDICADOS PARA HERIDAS POST-OPERATORIAS, CORTADAS, LACERACIONES Y HERIDAS SUTURADAS

PRESENTACIÓN COMERCIAL: BOLSA DE PAPEL Y CAJA DE CARTÓN EMPACADO POR UNIDAD EN TAMAÑO DE 7,2 CM X 5CM POR 100 UND, 7,2CM X 5CM POR 50 UND, 8,3CM X 6CM POR 50 UND, 10CM X 8CM POR 20 UND, 15CM X 8CM POR 20 UND, 20CM X 10CM POR 20 UND, 25CM X 10CM POR 20 UND, 30CM X 10CM POR 20 UND, 35CM X 10CM POR 20 UNID.

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: 7133,66000317, 7135, 66000318, 66000319, 66000320, 66000321, 66007140

VIDA ÚTIL: 5 AÑOS

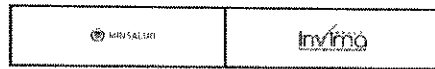
EXPEDIENTE NO.: 20108044

RADICACIÓN NO.: 2016048331

FECHA DE RADICACIÓN: 14 04 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016012746 DE 15 de Abril de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

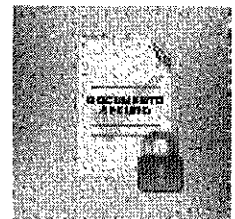
NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 15 DE ABRIL DE 2016
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: jparraa Revisó: cordina_Varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN
HERNAN OTALVARO
CIFUENTES
Date: 2016.04.19
07:30:16
Reason: Firma
Location: Bogota, CO

Página 2 de 2

